

Distrito de Cerritos Community College No discriminación y acoso sexual

Todos los miembros de la comunidad del colegio, incluyéndolo a usted, tienen derecho a trabajar y estudiar en un ambiente libre de discriminación y acoso sexual.

¿Qué es acoso sexual?

La Política de la Junta 3430 contiene la política del Distrito respecto a cero tolerancia de todas las formas de acoso, incluyendo acoso sexual. El acoso sexual es una forma de discriminación ilegal. Las Políticas de la Junta del Distrito, las leyes estatales y federales prohíben todas las formas de discriminación ilegal.

La Oficina de Derechos Civiles (OCR) del Departamento de Educación promulgó el 6 de Mayo nuevas regulaciones que indica como colegios y universidades que reciben fondos económicos federales deben responder a acusaciones de acoso sexual.

El procedimiento temporal puede ser encontrado en: [2020 Interim Title IX Sexual Harassment Procedure](#).

La Política de la Junta 3410 y el Procedimiento administrativo 3410 describen el compromiso del Distrito con la no discriminación y el Procedimiento administrativo 3435 explica cómo se presentan y se investigan los informes y las quejas de discriminación. Puede comunicarse a Recursos Humanos si tiene preguntas y para presentar informes al (562) 860-2451, extensión 2284.

Puede encontrar las políticas y los Procedimientos de la Junta del Distrito en el sitio web del Distrito en <https://www.cerritos.edu/board/policies/>. Los extractos de la Política de la Junta del Distrito 3410: No discriminación y la Política de la Junta 3430: Prohibición de acoso se incluyen a continuación.

Debe saber que tiene obligación de reportar la discriminación o acoso sexual si:

- Se ha enterado de actos de discriminación o acoso sexual.
- Ha presenciado actos de discriminación o acoso sexual.
- Cualquier miembro de la comunidad del colegio le ha reportado a usted actos de discriminación o acoso.

Si necesita hacer preguntas, obtener información o hacer un informe, puede comunicarse con:

Dra. Adriana Flores-Church

Director, Diversidad, Cumplimiento, y
Título IX Coordinador
Oficina de Recursos Humanos
(562) 860-2451, extensión 2276
lelanhelsper@cerritos.edu

Dra. Elizabeth Miller

Decano de Servicios Estudiantiles y
Oficina de Actividades Estudiantiles
(562) 860-2451, extensión 2476
emiller@cerritos.edu

Dra. Dilcie Perez

Vicepresidenta, Servicios Estudiantiles
Oficina de Servicios Estudiantiles (562)
860-2451, extensión 2236
dilcieperez@cerritos.edu

Celeste Phelps

Decano de Servicios de Acceso y Bienestar para
Estudiantes (SAS)
Oficina de SAS
(562) 860-2451, extensión 2345
cphelps@cerritos.edu

Las personas que tienen inquietudes sobre discriminación o acoso sexual también se pueden comunicar con cualquier gerente para obtener ayuda inmediata. Para inquietudes sobre discapacidad, comuníquese con el Celeste Phelps. Si está interesado en recibir una capacitación sobre acoso sexual, se puede comunicar a Recursos Humanos al (562) 860-2451, extensión 2284. Puede obtener información relacionada con la discriminación y quejas de discriminación en:

Comisión de Igualdad de Oportunidades
Empleo de EE. UU.
www.eeoc.gov

Departamento de Empleo y Vivienda Justa
de California
www.dfeh.ca.gov

Departamento de Educación de EE. UU. (para discriminación en asuntos estudiantiles o educativos) Oficina de
Derechos Civiles <https://www2.ed.gov/about/offices/list/ocr/index.html?src=mr>

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EMPLEADOS (EMPLOYEE ASSISTANCE PROGRAM, EAP)

Cerritos College proporciona un EAP para ayudar a sus empleados y a sus familias inmediatas con problemas relacionados con el estrés; dificultades matrimoniales, laborales o de relaciones; problemas financieros y legales; uso o adicción de alcohol y drogas. La información relacionada con el Plan EAP pagado por el Distrito se puede obtener a través de Recursos Humanos, (562) 860-2451, extensión 2284.

Es difícil estar solo cuando usted o alguien que quiere tiene problemas. Nuestros empleados son nuestros activos más valiosos y el Distrito exhorta a sus empleados a buscar ayuda al enfrentar problemas.

EXTRACTOS DE LA POLÍTICA DE LA JUNTA

Política de la Junta 3410: No discriminación

El Distrito está comprometido con la igualdad de oportunidades en los programas educativos, empleo y todo el acceso a los programas y las actividades institucionales.

El Distrito y cada persona que representa al Distrito, proporcionará acceso a sus servicios, clases y programas sin importar su nacionalidad, religión, edad, sexo, identidad sexual, expresión de género, raza o etnia, color, condición médica, información genética, ascendencia, orientación sexual, estado civil, discapacidad física o mental, embarazo o estado de militar y veterano o debido a que se cree que él o ella tienen una o más características indicados anteriormente, o basado en la asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas.

El Presidente/Superintendente establecerá procedimientos administrativos que garantizan que todos los miembros de la comunidad universitaria puedan presentar quejas en relación con supuestas violaciones de esta política y que sus quejas sean escuchadas de acuerdo con las regulaciones del Título 5 y las de otras agencias que administran las leyes estatales y federales en relación con la no discriminación.

Política de la Junta 3430: Prohibición de acoso

Todas las formas de acoso son contrarias a las normas básicas de conducta entre los individuos y están prohibidas por el estado y leyes federales, así como esta política y no será toleradas. El distrito está comprometido a proporcionar un entorno académico y de trabajo que respeta la dignidad de los individuos y grupos. El distrito deberá estar libre de acoso sexual y todas las formas de intimidación sexual y explotación en particular actos de violencia sexual. También estará libre de otras insinuaciones, la que se basa en cualquiera de los siguientes Estados incluida: raza, credo religioso, color, origen nacional, ascendencia, discapacidad física, discapacidad mental, condición médica, información genética, estado civil, sexo, género, identidad de género, expresión de género, edad, orientación sexual de cualquier persona o estado militar y veterano, o porque él o ella se considera que tiene uno o más de las características anteriores.

El Distrito busca fomentar un ambiente en el cual todos los empleados, estudiantes, internistas, y voluntarios se sientan en libertad para reportar incidentes de acoso sin miedo a represalias. Por lo tanto, el Distrito también prohíbe estrictamente las represalias contra cualquier persona por presentar una queja de acoso o por participar en una investigación de acoso. Dicha conducta es ilegal y constituye una violación de esta política.

Cualquier estudiante o empleado que considere que él o ella ha sido víctima de acoso o represalia en violación de esta política deben reportar de inmediato dichos incidentes siguiendo los procedimientos que se describen en AP 3435, con el título Investigaciones de discriminación y acoso. Los supervisores están obligados a reportar todos los incidentes de acoso y represalias que llegan a su atención.